



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2025-GM/MDS



Sama, 26 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N°023-2025-OAPC-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 31 de marzo de 2025; el Informe N°321-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2025; el Informe N°401-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2025; el Memorando N°009-2025-USLP-GM/MDS, de fecha 08 de abril de 2025; el Informe N°026-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 28 de abril del 2025; el Informe N°302-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 28 de abril de 2025; el Informe N°314-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 28 de marzo de 2025; el Informe N°0531-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de abril de 2025; el Memorando N°131-2025-GM-MDS, de fecha 25 de abril de 2025; el Memorandum N°066-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de abril de 2025; el Informe N°030-2025-OAPC-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de abril de 2025; el Informe N°437-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de abril de 2025; el Informe N°0552-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de abril de 2025; el Informe N°028-2025-DRMH-IP-USLP/GMMDS, de fecha 30 de abril de 2025; el Informe N°334-2025-JACL-USLP-GM/MDS, de fecha 09 de mayo de 2025; el Informe N°0600-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 14 de mayo de 2025; el Informe N°010-2025-NRQS-UEF-GM/MDS, de fecha 22 de mayo de 2025; el Informe N°058-2025-ECG-UF-GM/MDS, de fecha 22 de mayo de 2025; el Informe N°250-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 26 de mayo de 2025; proveído de Gerencia Municipal de 26 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...) y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. (...);

Asimismo, conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la citada norma legal: Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 129-2025-GM/MDS**



inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°284-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°179-2020-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, estatuye que el órgano resolutorio (OR) es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el alcalde. Asimismo, en el sub numeral 5 del numeral 9.3 del citado artículo del mismo cuerpo normativo, establece taxativamente lo siguiente: El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: (...) Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, en el sub numeral 6 del numeral 12.3 "Son Funciones de las UF" del artículo 12° de la referida norma, establece de forma textual lo siguiente: Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; en concordancia con lo previsto en el sub numeral 2 y sub numeral 3 del numeral 13.3 del artículo 13° de la glosada norma legal que respectivamente establece: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones; y Ejecutar física y financieramente las inversiones;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Sub Capítulo I del Capítulo V de la referida norma, establece que las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el Programación Multianual de Inversiones; del mismo modo, en su numeral 29.2 indica que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, de la citada Directiva, en su artículo 32° sobre elaboración y aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, refiere que: 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. (...) 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 8, define que las Inversiones de optimización: Son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora mejorando el nivel de calidad o la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y del análisis de la brecha oferta - demanda del servicio;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú establece que toda ejecución de obras, así como la adquisición o enajenación de bienes y suministros financiados con fondos públicos, debe realizarse obligatoriamente mediante contrato y licitación pública, salvo las excepciones previstas por ley. Esta disposición tiene por finalidad garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos, conforme a los principios que rigen la administración pública y el interés general;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 129-2025-GM/MDS**



Que, con fecha 23 de setiembre de 2024, se declara Viable en el Banco de Inversiones el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662376;

Que, mediante Informe N° 023-2025-OAPC-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 31 de marzo del 2025, el Arq. Osman Alejandro Picardo Comejo, en su calidad de Proyectista, remite el Expediente Técnico de Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662376, para su revisión y evaluación y de corresponder su aprobación;

Que, mediante Informe N° 321-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, remite el expediente técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras;

Que, mediante Informe N° 401-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, remite el Expediente Técnico de Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662376, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin que se realice la su revisión, evaluación y de corresponder su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 009-2025-USLP-GM/MDS, de fecha 08 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Expediente Técnico de Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662376, al Ing. David Roberto Mamani Huichi, designándolo como Inspector del referido proyecto, a fin de que, en adición a sus funciones, realice la revisión y evaluación del mencionado expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 026-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 28 de abril de 2025, el Inspector, Ing. David Roberto Mamani Huichi, remite el informe correspondiente a la revisión y evaluación del Expediente Técnico de Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662376, en el cual señala que el expediente técnico presenta observaciones; recomendando, en tal sentido, que dicho informe sea derivado a la Unidad de Estudios, a fin de que esta coordine con el proyectista el levantamiento de las observaciones formuladas y/o la adopción de las acciones que correspondan;

Que, mediante Informe N° 302-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 28 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, remite las observaciones del Expediente Técnico, recomendando la subsanación del mismo y que se remita el presente informe al proyectista, a fin de que proceda con la subsanación de las observaciones advertidas por el inspector;

Que, mediante Informe N° 314-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 28 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua señala la limitada capacidad operativa de la Municipalidad para ejecutar proyectos por administración directa, debido a la falta de maquinaria



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 129-2025-GM/MDS**



propia y retrasos en la adquisición de bienes y servicios; por ello, el Expediente Técnico de Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662376, requiere autorización para cambiar la modalidad de ejecución de Administración Directa a Administración Indirecta (Por Contrata);

Que, mediante Informe N°0531-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 24 de abril del 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, informa que, según las evaluaciones realizadas por las diferentes unidades técnicas, la entidad no cuenta con la capacidad operativa para ejecutar por administración directa los proyectos de inversión consignados, por lo que se recomienda realizar la evaluación y acciones respectivas para efectuar el cambio de modalidad de ejecución de administración directa a administración indirecta (por contrata), siendo uno de ellos, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662376;

Que, mediante Memorando N°131-2025-GM-MDS de fecha 25 de abril del 2025 el Gerente Municipal, C.P.C. Helmer Joel Fernandez Chaparro, autoriza el cambio de modalidad de ejecución de los proyectos de inversión de directa a indirecta, debido a la falta de capacidad operativa para ejecutar los proyectos en modalidad directa. Se autoriza la modificación de la modalidad de los proyectos, siendo uno de ellos, el expediente técnico denominado: Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662376;

Que, mediante Memorandum N°066-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 25 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, remite al Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua la autorización otorgada por el Gerente Municipal para continuar con las acciones correspondientes al cambio de modalidad de ejecución de Administración Directa a Administración Indirecta (por Contrata);

Que, mediante Informe N°030-2025-OAPC-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 29 de abril, el Projectista Arq. Osman Alejandro Picardo Cornejo, presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662376;

Que, mediante Informe N°437-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, remite el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662376, con el levantamiento de observaciones a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, para su revisión, evaluación y de corresponder su aprobación;

Que, mediante Informe N°0552-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, remite levantamiento de observaciones del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 129-2025-GM/MDS**



POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662376, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin que realice la revisión y de corresponder su aprobación;

Que, mediante Informe N° 028-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 30 de abril de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, en su calidad de Inspector designado y en el marco de las funciones conferidas por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, procedió a la revisión y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662376, otorgando su **conformidad**, con un presupuesto total de inversión de S/3,035,732.85 (Tres Millones Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Dos con 85/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de 150 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por Contrata) y sistema de Contratación de Precios Unitarios, Asimismo, recomienda derivar el presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que gestione ante la Unidad de Inversión Viable, requisito previo para la aprobación del expediente técnico, conforme a Invierte.pe, y continúe con los trámites para la disponibilidad presupuestal y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°334-2025-JACL-USLP-GM/MDS de fecha 09 de mayo del 2025, el encargado de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Jorge Alvaro Caycho Lanchipa remite la conformidad del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662376, solicitando sea derivado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, con la finalidad se seguir con el trámite que corresponda;

Que, mediante Informe N°0600-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 14 de mayo del 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, remite el expediente técnico del Proyecto de inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662376, a fin de que sea remitido a la Unidad Formuladora para su registro en el Formato N° 08-A del Banco de Inversiones. Asimismo, adjunta el Informe de Consistencia, en el cual concluye que dicho expediente guarda consistencia con la concepción técnica y el dimensionamiento de proyecto en la fase de formulación y evaluación declarado viable, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 010-2025-NRQS-UEF-GM/MDS de fecha 22 de mayo del 2025, la Ing. Nelly Rocio Quispe Sanjinez, especialista en proyecto de inversión, informa que ha realizado la revisión y evaluación del informe de consistencia del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662376; aprobado el informe de consistencia; en ese sentido dentro del marco, y conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el proyecto cumple con los criterios técnicos requeridos, obteniéndose como resultado el estado APROBADO. Asimismo, se informa que se ha efectuado el correspondiente registro del Formato 8A – Consistencia del Proyecto en el Banco de Inversiones;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2025-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 058-2025-ECG-UF-GM/MDS, de fecha 22 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad Formuladora y Evaluadora, Ing. Elvis Curo Gallegos, remite la aprobación y registro de consistencia del Formato 8-A del expediente técnico, en concordancia con el Proyecto de Inversión declarado viable en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe N°250-2025-GPP-GM/MDS de fecha 26 de mayo del 2025, el Inge. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662376, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2662376 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
ACTIVIDAD	:6000001 EXPEDIENTE TECNICO
FUNCION	:15 TRANSPORTE
DIV. FUNCIONAL	:036 TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	:074 VIAS URBANAS
SEC. FUNCIONAL	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FTE.FTO	:05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	: S/ 3,035,732.85 SOLES

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 26 de Mayo del 2025, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Unidad de Estudios y Obras, y la Unidad Formuladora y Evaluadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662376, con un presupuesto total de S/ 3,035,732.85 (Tres Millones Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Dos con 85/100 Soles), en un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de **Ejecución Presupuestaria Indirecta (por contrata)** y sistema de contratación a precios unitarios, conforme a lo señalado en el Informe N° 028-2025-DRMH-IP-USLP-GM/MDS.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 129-2025-GM/MDS**



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el proyecto cuenta con el registro de la consistencia del expediente técnico en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, permitiendo con ello la continuidad del ciclo de inversión.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como las demás unidades competentes, en el marco de sus funciones, adopten las acciones administrativas necesarias para el inicio, ejecución y adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.D.UyO
U.EyO
U.SyL.P.
G.PyP
U.FyE
Interesados
Informática.